



EDILBERTO OROZCO VERGARA Y
ASOCIADOS S.A.

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 430 - Santiago de Cali, 31 de agosto de 2015

LA CORTE CONSTITUCIONAL DECLARÓ EXEQUIBLE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY 1739 DE 2014 QUE CONSAGRAN EL IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA

Por considerarlo de interés y suma importancia, remitimos comunicado de prensa No. 36 de agosto 26 de 2015 de la Corte Constitucional en el que se informa que mediante sentencia C-551/15 se declararon EXEQUIBLES los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley 1739 de 2014.

Para la Alto Tribunal el Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, instrumento empleado para luchar contra la evasión tributaria, defender la base gravable de los impuestos a la renta y complementarios y a la riqueza, obtener información completa de los residentes fiscales en Colombia y regularizar los activos,... "no está prohibido por la Constitución, es adecuado, y efectivamente conducente para los fines perseguidos y es necesario".

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que, actualmente, cursan ante la Corte, adicionalmente, dos (2) demandas de inconstitucionalidad sobre las mismas normas, de cuyos fallos debemos estar atentos.

.../...

***“CAMBIEMOS NUESTROS PENSAMIENTOS, ASÍ LOGRAREMOS
EL ÉXITO EN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS!”***